



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 22 de marzo de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Estado de Israel ante las Naciones Unidas tiene el honor de presentar la siguiente información sobre las medidas adoptadas por su país para aplicar lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad [2371 \(2017\)](#), [2375 \(2017\)](#) y [2397 \(2017\)](#), con arreglo a sus párrafos 18, 19 y 17, respectivamente.

El Estado de Israel valora los esfuerzos realizados por el Consejo de Seguridad para mantener la paz y la seguridad internacionales, conforme a la autoridad que se le confiere en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Estado de Israel está profundamente preocupado por la situación en la República Popular Democrática de Corea y su reiterado incumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad, sumándose a los llamamientos hechos por el Consejo a ese país para que cumpla con ellas. El Estado de Israel considera que las resoluciones [2331 \(2017\)](#), [2375 \(2017\)](#) y [2397 \(2017\)](#) refuerzan el régimen de sanciones establecido para obligar a la República Popular Democrática de Corea a cumplir sus obligaciones internacionales. A este respecto, el Estado de Israel se compromete a seguir prestando apoyo y cooperación al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y está dispuesto a seguir ayudando al Comité y a su Grupo de Expertos como ha venido haciendo hasta la fecha.

El Estado de Israel está llevando a cabo un proceso de observación para tratar de mejorar el grado de aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en general, incluidas las relativas a la República Popular Democrática de Corea. El Gobierno de Israel realiza evaluaciones interinstitucionales periódicas, dirigidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de aplicar plenamente las resoluciones sobre sanciones del Consejo.

Entre las medidas con las que el Estado de Israel aplica esas resoluciones cabe citar las siguientes:



No proliferación y embargo de armas

La Ley de control de las exportaciones de 2007 regula la exportación de equipos, tecnología y servicios, en función, principalmente, de la lista de municiones del Acuerdo de Wassenaar. Los artículos de doble uso, tal como se recogen en la lista de productos y tecnologías de doble uso del Acuerdo, también se regulan conforme a este marco jurídico, si su uso final es de naturaleza militar o de seguridad. En particular, la ley tipifica como delito penal toda actividad de intermediación llevada a cabo por un ciudadano israelí en contravención de las resoluciones sobre sanciones del Consejo de Seguridad.

La ley se aplica a la exportación de tecnología de misiles cuando se trata de artículos militares o cuando su finalidad y sus usuarios finales se enmarcan en los ámbitos de la seguridad y la defensa. También está el Decreto de control de las exportaciones relacionadas con la defensa (misiles, equipos y tecnología), de 2008, promulgado por el Ministerio de Economía e Industria. Con ambos instrumentos legislativos se incorporan expresamente las listas del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles en la legislación israelí para usuarios finales militares y no civiles.

El Decreto sobre el control de las importaciones y exportaciones (Control de las exportaciones de productos químicos, biológicos y nucleares), de 2004, contiene una cláusula general que prohíbe la exportación de productos, tecnología y servicios cuando el exportador tenga conocimiento de que se destinarán al desarrollo o la fabricación de armas químicas, biológicas y nucleares. La lista de los materiales regulados se basa en las listas de los regímenes de los suministradores de productos para la exportación del Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo de Australia.

Las autoridades israelíes, cuando aplican la política y los instrumentos jurídicos en materia de no proliferación, examinan en todo momento sus procedimientos para garantizar la aplicación efectiva del régimen de sanciones contra la República Popular Democrática de Corea. En este contexto, es importante señalar que no se han concedido licencias de exportación a la República Popular Democrática de Corea.

Redes de no proliferación y medidas financieras

En 2018, el Gobierno del Estado de Israel promulgó leyes que prohíben la financiación y la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Su objeto es ampliar el fundamento jurídico para la aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad impuestas a la República Popular Democrática de Corea y mejorar la aplicación de las sanciones financieras selectivas. La nueva legislación se suma al marco jurídico y los procedimientos ya existentes en el Estado de Israel relacionados con la aplicación de las resoluciones del Consejo.

Con arreglo a esa nueva legislación, el Gobierno de Israel creó un mecanismo para la aplicación de las designaciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y por países extranjeros. Todas las concernientes a la República Popular Democrática de Corea ya se han incorporado a la nueva legislación.

Además, en el Estado de Israel no hay trabajadores o representantes oficiales de la República Popular Democrática de Corea, ya que Israel no tiene relaciones diplomáticas con dicho país.

Restricciones en las esferas del comercio, los minerales y la energía

El Decreto sobre el control de las importaciones y exportaciones (Control de las exportaciones de productos a la República Popular Democrática de Corea), de 2015, dispone que una persona no podrá exportar productos a dicho país, salvo que las autoridades competentes hayan concedido la licencia de exportación correspondiente.

El Decreto incorpora la lista de artículos y materiales prohibidos que se recoge en las resoluciones del Consejo de Seguridad. No se ha concedido ninguna licencia con arreglo a las disposiciones de dicho Decreto.

En cuanto a las importaciones, el Decreto sobre las importaciones no restringidas, de 2014, estipula que sus disposiciones no se aplicarán a la importación de productos procedentes de países con los que Israel no tiene relaciones diplomáticas y que prohíben la importación de bienes procedentes de Israel. De conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2.4 del Director General del Ministerio de Economía e Industria, para las importaciones procedentes de la República Popular Democrática de Corea se exige una licencia de importación, según lo previsto en el Decreto sobre la concesión de licencias de importación, de 1939. No se ha concedido ninguna licencia con arreglo a las disposiciones de los citados Decretos.

Además, el Estado de Israel no importa petróleo crudo, carbón o gas natural de la República Popular Democrática de Corea ni exporta dichos productos a ese país.

Prohibición de viajar

El Estado de Israel ha establecido un procedimiento para aplicar las sanciones consistentes en la prohibición de viajar. El Ministerio de Relaciones Exteriores envía los datos sobre la designación de personas a las autoridades de administración de la frontera, que incorporan las listas a su sistema interno de control fronterizo. De este modo, las restricciones sobre la prohibición de viajar entran en vigor automáticamente en todo el sistema de cruce de fronteras de Israel. Según el registro que mantienen las autoridades de administración de fronteras, ninguna de las personas designadas por el Comité ha intentado entrar en el Estado de Israel.

Formación especializada y cooperación científica

El Gobierno de Israel ha adoptado medidas para ayudar a las partes interesadas pertinentes a cumplir el régimen de sanciones relativo a la República Popular Democrática de Corea, por ejemplo, mediante actividades de divulgación dirigidas a la industria y las instituciones de enseñanza superior y el Consejo de Enseñanza Superior, a fin de sensibilizar a sus miembros sobre las obligaciones previstas en el régimen de sanciones.

Servicios de aprovisionamiento

El Ministerio de Transporte y Seguridad Vial y las autoridades portuarias del Estado de Israel han adoptado medidas para ayudar a las partes interesadas pertinentes a cumplir el régimen de sanciones relativo a la República Popular Democrática de Corea, por ejemplo, mediante actividades de divulgación dirigidas a la Cámara Naviera nacional, a fin de sensibilizar a sus miembros sobre las obligaciones previstas en el régimen de sanciones. El Estado de Israel desea reafirmar su compromiso de cooperación con el Consejo de Seguridad y el Comité.